✠

Para los gastos de este papel en otro año

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y 66

SELLO 2º

por esta Villa de q.e era Grande de Ximena y mu
mosa por su Cabeza de Partido, y Gobierno de
Jueces Titulares por S.M. y porq.e solo haviendo
Cabild.o esta Ciudad quando ay ynteresses
de Mucho o quejas por algunos de sus Vecinos para
ynstruir sobre el agravio de su Salida, como
Y.te Juez pidiendo q.e el Sr. dia de todas Ruegas
y

Dho. S.or D.n Antonio Mayor Ayu.te Prem. Vecino
Dijo q.e habiendo pedido en el Tribunal de Justicia
con Acuerdo de Abogado Conforme a nos Ligaron se
mandasen quitar las Mezquitas, y q.e no entrasen los
Gandores a arrastrar, y Ylia. Esquera de los Labradores
sus Dueños, asi como el Ynfiel de ellos por ser
a Cuia Esquina, y Ermaurieme esta Pueblo, donde ayer
nos habia alguno q.e Engora o mucho fuera de ser
ser Labrador, y prohibiendo por la Real Justicia Siguiendo
ren las Mezquitas q.e ambulen Ensiguas a Corazon, Ca
sones, y Barrancas; para q.e los Labradores gudiesen, Pasi
tuir de Ellas en Ynfiel de su pare con esta muchas
reflexiones, Equidad, y Justicia q.e tubo abien Exponer
en su Auto la audiencia Justicia del Señor Juez